

- 16228** ORDEN de 28 de marzo de 1983 por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de la rama «Madera», de Primer Grado, al Centro privado de Formación Profesional «Renfe», de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Antonio Paniagua Martín, Director del Centro de Formación Profesional «Renfe», de Málaga, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a la rama «Madera» de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden ministerial de 10 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), como Centro de Formación Profesional de primer grado y reúne los requisitos legalmente establecidos, así como los informes favorables emitidos en tal sentido por la Dirección Provincial correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a la rama de la «Madera», de Formación Profesional de primer grado, al Centro privado «Renfe», de Málaga, domiciliado en explanada de la Estación, sin número, a partir del próximo curso 1983/84.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

- 16229** ORDEN de 28 de marzo de 1983 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «San José Artesano», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don David Pérez Mata, Director de la Escuela Profesional «San José Artesano», de Burgos, en solicitud de ampliación de enseñanzas en primero y segundo grado;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue clasificado como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1983), y que reúne los requisitos legalmente establecidos por los Decretos 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la ampliación de las enseñanzas que a continuación se indican al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, «San José Artesano», domiciliado en Camino Casa de la Vega, sin número, de Burgos, a partir del curso 1983/84:

Primer grado.—Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Segundo grado.—Rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

- 16230** ORDEN de 28 de marzo de 1983 por la que se concede el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Politecnos», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por doña Piedad Elena Yudego, titular del Centro privado de Formación Profesional «Politecnos», de Burgos, en solicitud, a título gratuito, de la cesión de la titularidad e instalaciones del citado Centro a favor de don Antonio García Martínez;

Teniendo en cuenta que se trata de una transferencia, tanto de la titularidad como de las instalaciones del Centro, contemplada en el artículo 13 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), reuniendo todos los requisitos establecidos en el mismo, así como la propuesta emitida en tal sentido por la Dirección Provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Politecnos», de Burgos, domiciliado en calle Calera, número 29, que ostentaba doña Piedad Elena Yudego, a favor de don Antonio García Martínez, con cuantos derechos y obligaciones lleva inherentes, a partir de lo dispuesto en esta Orden, sin que suponga alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

- 16231** ORDEN de 28 de marzo de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Santísimo Sacramento», de Tafira Alta (Las Palmas de Gran Canaria), ampliación de enseñanzas de la rama «Hogar».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por doña Raquel del Amo Marcos, Directora del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santísimo Sacramento», de Tafira Alta (Las Palmas de Gran Canaria), en solicitud de ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo) y que reúne los requisitos establecidos en los Decretos 707/1976, de 5 de mayo, y 1855/1974, de 7 de junio, así como los informes favorables de la Dirección Provincial de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Santísimo Sacramento», de Tafira Alta (Las Palmas de Gran Canaria), domiciliado en urbanización Plan Loreto, kilómetro 7, a impartir las siguientes enseñanzas a partir del curso 1983/84:

Rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

- 16232** ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato «Castilla», de Torrejón de la Calzada (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia de Madrid

Municipio: Torrejón de la Calzada. Localidad: Torrejón de la Calzada. Denominación: «Castilla». Domicilio: Carretera C 404, kilómetro 24,800 camino vecinal, calle Iglesia. Titular: «Sociedad Limitada Cooperativa Antonio Machado». Clasificación como Centro homologado de Bachillerato: Orden ministerial de 25 de marzo de 1983.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato, señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

- 16233** ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato «Hispano Alemán», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al Centro como homologado.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Hispano Alemán». Domicilio: Calle Serrano, 196. Titular: Arturo Díaz y Emilio Suárez.—Clasificación como Centro homologado de Bachillerato: Orden ministerial de 17 de enero de 1983.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16234** *ORDEN de 20 de abril de 1983 por la que se autoriza a impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato «Nuestra Señora de Carrión», municipal de Alburquerque (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden ministerial que clasificó al centro como homologado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Dirección Provincial e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Alburquerque. Localidad: Alburquerque. Denominación: «Nuestra Señora de Carrión», municipal. Domicilio: Calle San Andrés, 2. Titular: Ayuntamiento de Alburquerque.—Clasificación como Centro homologado de Bachillerato: Orden ministerial de 22 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1983).

Esta autorización tendrá efectos a partir del próximo curso 1983-84. Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden ministerial de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden ministerial de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16235**

*ORDEN de 29 de abril de 1983 por la que se rectifica el error padecido en la relación de aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, hecha pública por Orden ministerial de 30 de julio de 1981.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, convocados por resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 26 de mayo de 1980.

En la relación anexa a la citada Orden figura como aprobada en el curso celebrado en Valencia la Profesora doña María Amparo García Aguilles. Sin embargo, al haberse producido un error de omisión en el texto remitido para la publicación de dicha Orden, la citada Profesora no se encuentra incluida en la relación inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1981.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien rectificar el error padecido en los siguientes términos:

Se completa la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1981, página 23735, anexa a la Orden ministerial de 30 de julio de 1981, con la cursillista doña Amparo García Aguilles.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Secretaria general del Instituto Nacional de Educación Especial y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

**16236**

*ORDEN de 13 de mayo de 1983 por la que se hace pública la relación de aprobados en los cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica convocados por resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de enero de 1982.*

Ilmos. Sres.: Por resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica en las capitales que se indican en la misma.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden, las fases teórica y práctica previstas en el punto decimoquinto de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores que se relacionan en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los periodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente a la localidad donde hayan realizado el curso y, en su caso, en la Junta de Galicia, Consejería de Educación, Delegación Provincial de Orense, la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia, debidamente reintegrada, solicitando el correspondiente título.
- 2.º Hoja de servicios o partida de nacimiento en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.
- 4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Secretaria general del Instituto Nacional de Educación Especial y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Alicante

López Cárdenas, Isabel Amalia.  
Fernández Fernández, José Antonio.  
Matarredona Cabré, Montserrat.  
Roch Frías, Juan Manuel.  
Ropero García, Nieves.  
Bas López Polano, María Angeles.  
Blanco Sánchez, María Dolores.  
Gallego Alonso, Mercedes.